

**Acta Núm. 0431-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p. m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Luisa Josefina Luna Castellanos**, Directora Financiera, en representación de **Julio César Santana De León**, Asesor; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**Único:** Conocer y decidir sobre la incidencia en torno a la habilitación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2022-0050**, para la Confección y Adquisición de T-Shirts (camisetas) escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

**Punto único. –**

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá sobre la incidencia en torno a la habilitación del proceso referencia INABIE-CCC-LPN-2022-0050 y cedió la palabra a la encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, para que proceda a explicar los pormenores de la primera solicitud.

En ese sentido, la encargada del Departamento de Compras y Contrataciones indicó que producto de una de las verificaciones de los procesos en curso observamos que había sido habilitado erróneamente mediante el Acta de Habilitación Núm. 0425-2022 de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), y en el Portal Transaccional al oferente *D' MATRIX, S.R.L.*, del proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2022-0050, en atención a los resultados de la evaluación pericial realizada al efecto.

Prosiguió explicando que, producto de una confusión el perito designado al efecto marcó como "Habilitada" para la apertura y lectura de su oferta económica a la empresa oferente *D' MATRIX, S.R.L.*, sin percatarse que el Formulario de Presentación de Ofertas presentado por dicha empresa en su propuesta técnica, se trataba de un Formulario de un proceso diferente (del proceso de Ref. INABIE-CCC-LPN-2022-0052 correspondiente a la adquisición de mochilas y kits de útiles escolares). Siendo este Formulario de Presentación de Oferta un documento de carácter "No Subsancionable".

**Acta Núm. 0431-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

Como resultado de lo anterior, las ofertas económicas de los participantes del proceso de referencia fueron evaluadas, incluyendo la oferta del oferente *D' MATRIX, S.R.L.*, con el número de \_\_\_\_\_ quien debió estar inhabilitado debido a que este presentó el **Formulario de Presentación de Ofertas (SNCC.F.34)** correspondiente a otro proceso.

El presidente del Comité indicó que se trata de un error material cometido por un perito sin intención de causar daño, por lo que, observando el *principio de responsabilidad, moralidad y buena fe* consignado en la Ley de Compras y Contrataciones 340-06, procede corregir los errores cometidos y restituir los derechos de los afectados.

El Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, señor Gerardo Lagares Montero, señaló que es imprescindible para continuar con el citado proceso, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, realizar las correcciones señaladas en cumplimiento del precitado principio que declara lo siguiente:

*“Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, (...)”*

Asimismo, el artículo 109 de la indicada preceptiva dispone que *“... en la situación de que no se llegare a suscribir el contrato con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, los peritos, a pedido de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, podrán examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación, según el orden de mérito o el reporte de lugares ocupados”*.

En ese sentido, el presidente procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber discutido sobre la correctiva a realizar y las implicaciones de esta, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

**Primera Resolución:**

*Reconoce el error humano cometido en el proceso referencia INABIE-CCC-LPN-2022-0050, para la Confección y Adquisición de T-Shirts (camisetas) escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, habilitando por error al oferente: D' MATRIX, S.R.L.*

**Segunda Resolución:**

**Acta Núm. 0431-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

*En virtud de lo anterior **revoca** la habilitación a la apertura de ofertas económicas "Sobre B", concedida mediante el Acta de Habilitación Núm. 0425-2022 de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), a favor de la empresa oferente D' MATRIX, S.R.L, por lo que, observando el principio de responsabilidad, moralidad y buena fe consignado en la Ley de Compras y Contrataciones 340-06 procede corregir los errores cometidos y restituir los derechos de los afectados.*

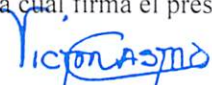
**Tercera Resolución:**

***Ordena** al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata a notificar la presente acta a los oferentes en los cuales ha de surtir efecto, en apego a las disposiciones legales.*


**Cuarta Resolución:**

***Remite** al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.*

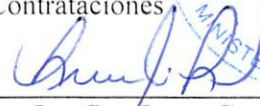
Siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p. m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.

  
\_\_\_\_\_  
**Víctor Castro Izquierdo**  
Director Ejecutivo

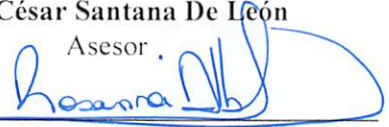
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

  
\_\_\_\_\_  
**Gerardo Lagares Montero**  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**  
Director de Planificación y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**Luisa Josefina Luna Castellanos**  
Directora Financiera  
En representación de

**Julio César Santana De León**  
Asesor

  
\_\_\_\_\_  
**Rosanna Leticia Alberto Pérez**  
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la  
Información Pública, Miembro

